



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, por la que se establece el impreso para la declaración responsable que deben presentar ante la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Aragón quienes deseen ejercer su actividad como organismo de control.

La Ley 21/1992 de 16 de julio, de industria, configuró los organismos de control acreditados como instrumentos para comprobar las exigencias reglamentarias en materia de seguridad industrial, y sus funciones se regularon mediante el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y sus modificaciones posteriores.

Al amparo de las competencias transferidas por los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio y 539/1984, de 8 de febrero y por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, que le conferían las competencias en las funciones de inspección y control de instalaciones y productos industriales, la Diputación General de Aragón en su decreto 67/1998, de 31 de mayo, adaptó a las circunstancias específicas de Aragón la precitada normativa estatal.

Este decreto, en su artículo 5, regula el régimen de autorización de los organismos de control acreditados que inicien su actividad o radiquen sus instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y detalla en el anexo II la relación de documentos y justificantes que deben de acompañar a la solicitud de autorización para justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

La promulgación, siguiendo directrices de la Comunidad Europea, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con su normativa de desarrollo, junto con la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de junio de 2011, que declaró la inaplicabilidad de la necesidad de autorización administrativa a los organismos de control, a falta de que el Estado justificase dicha necesidad con alguno de los motivos tasados en la Ley 17/2009, han obligado a acomodar a este nuevo escenario el requisito de autorización exigido por el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, en su artículo 43.

Para ello el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, modifica ese Reglamento y, con carácter básico, sustituye aquel régimen de autorización por un régimen de habilitación en el cual para el ejercicio de la actividad de un organismo de control es necesaria la presentación de una declaración responsable ante la autoridad competente en materia de industria donde el organismo de control acceda a la actividad para la que está acreditado, y la presentación de dicha declaración, siempre previa la acreditación correspondiente, le habilita para desarrollar esa actividad en todo el territorio español, sin perjuicio, en su caso, de lo que disponga la normativa comunitaria a efectos de su reconocimiento en el ámbito de la Unión Europea.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 71.48, le atribuye la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa, y en dicha materia de industria, las directrices europeas sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio están incorporadas al ordenamiento jurídico aragonés en el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.

Este Decreto Legislativo, en su artículo 17, establece que "Reglamentariamente, se establecerán los procedimientos aplicables para la presentación de las comunicaciones previas o declaraciones responsables y en su caso la documentación acreditativa de la plena adecuación de la actividad industrial a las normas por razones de seguridad industrial" y, en su virtud, resulta necesario regular la presentación de la declaración responsable que se establece en la nueva redacción del artículo 43 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

El Departamento de Economía, Industria y Empleo ejerce la competencia de ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en relación con el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación.



Por todo lo expuesto y al amparo de estas competencias, resuelvo:

Primero.— Establecer el formulario E0207, modelo de declaración responsable de organismos de control en materia de seguridad industrial, establecidos en España, que figura en el anexo.

Segundo.— Establecer el formulario E0208, modelo de declaración responsable de organismos de control en materia de seguridad industrial, establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea, que figura en el anexo.

Tercero.— Esta resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de enero de 2016.

**El Director General de Industria, PYMES,
Comercio y Artesanía,
FERNANDO FERNÁNDEZ CUELLO.**



DECLARACION RESPONSABLE DE ORGANISMOS DE CONTROL EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACION

E0207
Versión 1
(1 de 2)

Para Organismos de Control establecidos en Aragón

1 IDENTIFICACION DEL DECLARANTE NIF

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

CALIDAD EN LA QUE ACTUA

Titular del Organismo de Control Representante legal del Organismo de Control

DIRECCION DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACION

Dirección Correo electrónico

Provincia Localidad

País C. Postal Teléfono Fax

2 IDENTIFICACION DEL ORGANISMO DE CONTROL (persona física o jurídica) NIF

Nombre / Razón Social

Apellido 1º Apellido 2º

Nombre comercial

DOMICILIO SOCIAL (donde esté establecida)

Calle/Plaza/Otros Nº/Piso

Provincia Localidad

País C. Postal Teléfono Fax

Dirección Web Correo electrónico

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, quien suscribe este documento

3 DECLARA Inicio de actividad Modificación de datos Cese de actividad

- Que, como representante del Organismo de Control, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.
- Que, el Organismo de Control va a ejercer las actividades descritas en esta declaración cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial, que dispone de la documentación que así lo demuestra, en particular el certificado de acreditación, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.
- Que para cubrir la responsabilidad civil, exigida para el ejercicio de las actividades declaradas, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, mediante póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente, se ha contratado:

ENTIDAD ASEGURADORA	CAPITAL ASEGURADO (€)

- Que el Organismo de Control dispone de las siguientes acreditaciones:

ACREDITACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACION

(Continúa en hoja siguiente)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro de Industrial de Aragón, cuya finalidad es la recogida de datos de carácter personal derivados de la información de la actividad industrial siendo su uso la elaboración de los directorios de las estadísticas industriales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Edificio Pignatelli. Paseo Mº Agustín, 36, Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del declarante

SERVICIO PROVINCIAL (competente en materia de industria) DE _____



**DECLARACION RESPONSABLE DE ORGANISMOS DE CONTROL
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACION

E0207

Versión 1
(2 de 2)

Para Organismos de Control establecidos en Aragón

3 5. Que el Organismo de Control va a ejercer la actividad en los **reglamentos de seguridad industrial que se señalan a continuación.**

- 1. Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- 3. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.
- 5. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- 6. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.
- 7. Reglamento de instalaciones petrolíferas.
- 8. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- 9. Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- 10. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- 11. Reglamento de equipos a presión.

- 6. Que se compromete a facilitar la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.
- 7. Que la dirección del domicilio social, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.
- 8. Que aporta los siguientes datos para su inscripción de oficio en el Registro Industrial de Aragón y en el Registro Integrado Industrial.

A OTROS DATOS DEL ORGANISMO DE CONTROL		B CAPITAL SOCIAL (Euros)	
		Total	
Actividad Principal (descripción):	(CNAE-2009)	Capital extranjero:	%
Actividad Secundaria (descripción):	(CNAE-2009)	Países de procedencia	Código País
C OTRAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE CONTROL (márquese las que proceda)			
<input type="checkbox"/> Consultoría <input type="checkbox"/> Ingeniería (proyectos y direcciones de obra) <input type="checkbox"/> Proyectista / diseñador			
D Nº DE SUCURSALES EN ESPAÑA (Con dirección distinta a la del domicilio social)			
Dirección	Provincia	Municipio	Localidad
			Cód. Postal
E PERSONAL			
			Directivos
			Técnicos Titulados Universitarios competentes para suscribir actuaciones en materia de seguridad industrial
			Otros Técnicos Titulados Universitarios
			Profesionales cualificados habilitados para suscribir certificaciones de actuaciones en materia de seguridad industrial
			Técnicos de grado medio y administrativos
			Otros
			TOTAL

9. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que el Organismo de Control conoce que:
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los mismos faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.
 - Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado mediante una nueva declaración responsable a esta Administración en el plazo de un mes.
 - El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas la inhabilitación para el ejercicio de la actividad.

El declarante autoriza a la Administración para que obtenga de forma directa de los órganos competentes, los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4 TASA OBLIGATORIA POR TRAMITACION DE LA DECLARACION, CONTROL E INSPECCION

Se adjunta justificante de pago de autoliquidación, Tasa 14 apartado 5 (modelo 514).

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad en las especialidades, categorías y modalidades señaladas, el declarante expide la presente declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante



DECLARACION RESPONSABLE DE ORGANISMOS DE CONTROL EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACION

E0208

Versión 1
(1 de 2)

Para Organismos de Control establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a ejercer por primera vez su actividad en España, en Aragón.

1 IDENTIFICACION DEL DECLARANTE NIF o NIE / PASAPORTE

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

CALIDAD EN LA QUE ACTUA

Titular del Organismo de Control Representante legal del Organismo de Control

DIRECCION DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACION

Dirección Correo electrónico

Provincia Localidad

País C. Postal Teléfono Fax

2 IDENTIFICACION DEL ORGANISMO DE CONTROL (persona física o jurídica) Nº VAT

Nombre / Razón Social

Apellido 1º Apellido 2º

Nombre comercial

DOMICILIO SOCIAL (en el Estado miembro de la U. E. donde esté legalmente establecido)

Calle/Plaza/Otros Nº/Piso

Provincia Localidad

País C. Postal Teléfono Fax

Dirección Web Correo electrónico

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, modificado por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, quien suscribe este documento

3 DECLARA Inicio de actividad Modificación de datos Cese de actividad

- Que, como representante del Organismo de Control, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.
- Que el Organismo de Control que represento está legalmente establecido en el Estado miembro de la Unión Europea arriba indicado, dispone de la correspondiente documentación acreditativa y no existe prohibición alguna, en el momento de la declaración, que le impida ejercer la actividad en el Estado miembro de origen.

AUTORIDAD COMPETENTE DE LA HABILITACION DEL ESTADO DE ORIGEN	FECHA DE HABILITACION
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Es la primera vez que presta servicios en España.

- Que para cubrir la responsabilidad civil, exigida para el ejercicio de las actividades declaradas, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, mediante póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente, se ha contratado:

ENTIDAD ASEGURADORA	CAPITAL ASEGURADO (€)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Que el Organismo de Control dispone de las siguientes acreditaciones:

ACREDITACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACION
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

(Continúa en hoja siguiente)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro de Industrial de Aragón, cuya finalidad es la recogida de datos de carácter personal derivados de la información de la actividad industrial siendo su uso la elaboración de los directorios de las estadísticas industriales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Edificio Pignatelli. Paseo Mº Agustín, 36, Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante

SERVICIO PROVINCIAL (competente en materia de industria) DE _____



**DECLARACION RESPONSABLE DE ORGANISMOS DE CONTROL
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Sello y fecha de entrada

Nº de DECLARACION

E0208

Versión 1
(2 de 2)

Para Organismos de Control establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a ejercer por primera vez su actividad en España, en Aragón

3 5. Que el Organismo de Control va a ejercer la actividad en los **reglamentos de seguridad industrial que se señalan a continuación.**

- 1. Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- 3. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.
- 5. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- 6. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.
- 7. Reglamento de instalaciones petrolíferas.
- 8. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- 9. Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- 10. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- 11. Reglamento de equipos a presión.

6. Que cumple los requisitos de competencia técnica, e imparcialidad establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

7. Que la dirección del declarante a efectos de notificación, declarada anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.

8. Que aporta los siguientes datos para su inscripción de oficio en el Registro Industrial de Aragón y en el Registro Integrado Industrial.

A OTROS DATOS DEL ORGANISMO DE CONTROL		B CAPITAL SOCIAL (Euros)	
		Total	
Actividad Principal (descripción):	(CNAE-2009)	Capital extranjero:	%
Actividad Secundaria (descripción):	(CNAE-2009)	Países de procedencia	Código País
C OTRAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE CONTROL (márquese las que proceda)			
<input type="checkbox"/> Consultoría <input type="checkbox"/> Ingeniería (proyectos y direcciones de obra) <input type="checkbox"/> Proyectista / diseñador			
D Nº DE SUCURSALES EN ESPAÑA (Con dirección distinta a la del domicilio social)			
Dirección	Provincia	Municipio	Localidad
			Cód. Postal
E PERSONAL			
		Directivos	
		Técnicos Titulados Universitarios competentes para suscribir actuaciones en materia de seguridad industrial	
		Otros Técnicos Titulados Universitarios	
		Profesionales cualificados habilitados para suscribir certificaciones de actuaciones en materia de seguridad industrial	
		Técnicos de grado medio y administrativos	
		Otros	
		TOTAL	

9. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que el Organismo de Control conoce que:
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los mismos faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.
 - Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado mediante una nueva declaración responsable a esta Administración en el plazo de un mes.
 - El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas la inhabilitación para el ejercicio de la actividad.

El declarante autoriza a la Administración para que obtenga de forma directa de los órganos competentes, los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4 TASA OBLIGATORIA POR TRAMITACION DE LA DECLARACION, CONTROL E INSPECCION

- Se adjunta justificante de pago de autoliquidación, Tasa 14 apartado 5 (modelo 514).

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad en las especialidades, categorías y modalidades señaladas, el declarante expide la presente declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante